

SP/2372

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 NOV 2023

VISTO: el Septuagésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), donde Uruguay asumirá la presidencia de la misma;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 11 y 15 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio;

II) que el Prosecretario de la Presidencia de la República, partirá de Montevideo el día 9 de diciembre de 2023, retornando el día 14 de diciembre de 2023;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas es de USD 403 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres), incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), lo que equivale a USD 564,20 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro con 20/100) diarios, totalizando por los 6 (seis) días de duración de la Misión Oficial, la suma de USD 3.385,2 (dólares estadounidenses tres mil trescientos ochenta y cinco con 20/100);

IV) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N°

15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 9 y 14 de diciembre de 2023, al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, a los efectos de participar del Septuagésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), que se efectuará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 15 de diciembre de 2023.

2°.- Otórgase al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, 6 (seis) días de viático, para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por un importe diario de USD 564,20 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro con 20/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2022 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°.- El precio del pasaje del funcionario designado en la presente Misión Oficial por el trayecto Montevideo–Ciudad de Panamá–Washington–San Pablo–Montevideo, no podrá superar la suma de USD 8.700 (dólares estadounidenses ocho mil setecientos), que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 9 y 14 de diciembre de 2023, para el integrante de la presente Misión Oficial, por un valor total de USD 30 (dólares estadounidenses treinta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Financiación 1.1. “Rentas Generales”.

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

